

## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 072-2026-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimбири, 24 de febrero de 2026

### VISTO:

El INFORME N°053-2026/GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS, con registro de ingreso N°1945 de la Unidad de Trámite Documentario, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, mediante la cual solicita la emisión de la Resolución Directoral de Reconocimiento del Equipo de Acreditación de la Red e Servicios de Salud Cusco VRAEM, de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de salud Cusco VRAEM, para el año fiscal 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece las definiciones del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme establece el Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en las Disposiciones Específicas de la precitada, en el punto 1, inciso c) indica: El Equipo de Acreditación de la Micro Red de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la Micro Red o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las Consideraciones Específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: La selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

Que, con INFORME N°053-2026/GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS, y anexos de fecha 19 de febrero del 2026; el Coordinador de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Acreditación de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de salud Cusco VRAEM, para el año fiscal 2026, según propuesta adjunta, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año;

Estando a lo expuesto y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Atención Integral de Salud, Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM;



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución Directoral Ejecutiva

**Nº 072-2026-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM**

Kimbiri, 24 de febrero de 2026

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** el "Equipo de Acreditación de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM", de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, para el Año Fiscal 2026, integrado por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

### COMITÉ DE ACREDITACIÓN

<b>Presidente</b>	Dirección de Atención Integral de Salud	Obsta. Nancy Gutiérrez Yuca
<b>Secretaría</b>	Dirección de Salud Ambiental	Blgo. Ramiro Quispe Reyes
<b>Integrante</b>	Dirección de Inteligencia Sanitaria	Lic. Enf. Shirle Zapa Salcedo
<b>Integrante</b>	Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano	Abog. Romel Aaron Gastelu Quispe
<b>Integrante</b>	Jefe de la Oficina de Administración	Econ. Henry Genaro Paredes Jacinto
<b>Integrante</b>	Coordinador de la Unidad de gestión y calidad sanitaria	Obsta. Alexandra Esthefania Garcia Cueto
<b>Integrante</b>	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	CPC. Herbert Ramiro Vilca Palomino

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR** al Equipo de Acreditación de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, las funciones que corresponden y demanden según Norma Técnica de Salud N° 050 MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y las normas complementarias, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, la programación de actividades y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral, a las partes interesadas y a las instancias administrativas para sus fines administrativos y de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD  
CUSCO VRAEM

  
MG. CONY CRISOSTOMO PAQUIYAURY  
DIRECTOR EJECUTIVO  
GEP 32213  
DNI. 28298274

**Distribución:**  
D.E.  
ADM.  
O.P.P.  
DAIS  
RR.HH.  
A.L.  
Coordin. Unid. Gestión y Calid. San.